

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.351, PERFECCIONANDO EL INCENTIVO AL PRECONTRATO Y A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República calificada de “simple” y “suma” urgencia, según el caso.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor VON MÜHLENBROCK, don GASTÓN.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto la señora Camila Merino, Ministra del Trabajo y los señores José Miguel Berguño, Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y Francisco del Rio, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo.

El propósito de la iniciativa consiste en extender los incentivos al precontrato consagrados en la ley N° 20.351 con el objeto de disminuir los efectos del sismo del 27 de febrero pasado en los trabajadores.

Entre los antecedentes del proyecto se señala que el Ejecutivo ha considerado oportuno entregar a los empleadores incentivos para la suscripción de precontratos de capacitación de eventuales trabajadores,

operando sobre la base de lo dispuesto en la ley N° 20.351, dictada con el objeto de hacer frente a los impactos de la crisis económica de 2009.

Dicho cuerpo legal permitió aumentar, por un período acotado de tiempo, el beneficio tributario de incentivo a la capacitación de la ley N° 19.518, Estatuto de Capacitación y Empleo, aumentándolo en el 0,25% de las remuneraciones imponibles pagadas al personal, en el respectivo mes. Además, se considera un aumento de la vigencia del precontrato de dos a seis meses.

Asimismo, la iniciativa en informe incorpora un aumento de la cobertura de los costos de traslado y alimentación, ya que la experiencia indica que los actuales incentivos resultan insuficientes, al circunscribirse al 10% del valor del curso.

Finalmente, cabe hacer presente que el proyecto original, que fue sustituido en su integridad mediante una indicación sustitutiva presentada por el Ejecutivo en la Comisión Técnica, contemplaba la prórroga de la actual vigencia de la ley N° 20.351, la que vencía el 30 de junio recién pasado. Mediante dicha indicación se extiende la vigencia de su Título III – De los Incentivos al Precontrato y a la Capacitación de Trabajadores- hasta el 31 de marzo de 2011.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 5 de mayo de 2010, señala que las modificaciones introducidas por el proyecto representan un costo fiscal de \$ 566 millones en 2010 y de \$ 283 millones en 2011, dado por menor recaudación tributaria.

Además, el aumento de dotación en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se estima que tendrá un costo fiscal de \$ 113 millones en 2010 y de \$ 56 millones en 2011.

Por otra parte, el mayor gasto fiscal que represente la aplicación del proyecto durante 2010, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiese financiar con estos recursos.

Mediante informe financiero complementario, de fecha 30 de junio de 2010, se señala que la indicación sustitutiva formulada por mensaje N° 180-358 no importa mayor gasto fiscal en la medida en que ésta perfecciona la iniciativa incorporando en su texto las que se propusieron como modificaciones a la ley anterior y no agrega normas específicas que puedan irrogar un incremento del gasto.

Durante **el debate de la Comisión** la señora Camila Merino hizo presente que el proyecto es de gran relevancia ya que tiene por objeto permitir a las empresas capacitar antes de contratar, favoreciendo de esta manera que la gente sea empleada y se encuentre preparada para los desafíos que exige la reconstrucción. Agregó que el proyecto fue solicitado por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y por la Confederación de la

Producción y el Comercio (CPC), y estará vigente en todo el territorio nacional hasta el 31 de marzo del año 2011.

La señora Merino señaló que el proyecto es similar a la ley N° 20.351, pero contempla 2 modificaciones. La primera de ellas, permite que se pague un monto por colación y movilización de \$ 1.500 cada uno, lo que permite que las personas puedan asistir efectivamente a las capacitaciones, y, en segundo lugar, flexibiliza la cantidad de trabajadores que pueden acceder al precontrato, eliminando el límite del 50% de la plantilla para poder usar esta franquicia en las zonas afectadas por el terremoto.

El señor José Miguel Berguño agregó que la modalidad del precontrato es algo que ya existe y que con el proyecto se espera replicar la experiencia del año pasado, que permitió que en tiempos de crisis, una cantidad importante de personas fueran contratadas.

La señora Ministra puntualizó que el proyecto incentiva el precontrato y la capacitación de los trabajadores, lo que no constituye un empleo, no genera vínculo laboral entre la empresa y el beneficiario de la capacitación, no se le está contratando y, por lo tanto, no se le paga una remuneración.

El señor Berguño, en relación con la elección de los cursos, señaló que cuando se trata de precontratos son las empresas las que determinan las materias en que serán capacitados los trabajadores.

Con respecto a las 14 personas que se incorporarán a la dotación del SENCE, el señor Berguño explicó que serán fiscalizadores destinados a todas las regiones, uno por región, con excepción de la Metropolitana.

En relación con las licitaciones, el Director Nacional del SENCE señaló que, en términos generales, se han seguido asignando, e incluso a la fecha se ha producido, con respecto a la ejecución presupuestaria, un avance un poco mayor al registrado el año pasado.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social dispuso en su informe que la totalidad del proyecto debe ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda.

En relación con la discusión y votación particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Puesto en votación el articulado del proyecto, sin modificaciones, se aprobó por la unanimidad de los Diputados presentes señores Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión de fecha 6 de julio de 2010, con la asistencia de los Diputados señores Von Mühlenbrock, don Gastón

(Presidente); Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto, y Silva, don Ernesto, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 6 de julio de
2010.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión